

a efecto las actuaciones pertinentes respecto del personal no docente afectado.

5. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Escuela de Estética y Peluquería Santa María Novella de Montilla (Córdoba).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Pilar Pedrosa Calderón, como representante de la entidad CPPC Memphis, S.L., de Montilla (Córdoba) titular del Centro privado «Escuela de Estética y Peluquería Santa María Novella», sito en Montilla (Córdoba) en C/ Blas Infante, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Estética Personal Decorativa y un Ciclo de Técnico en Peluquería.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia en Córdoba, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Escuela de Estética y Peluquería Santa María de Novella», de Montilla (Córdoba), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Escuela de Estética y Peluquería Santa María Novella».

Titular: CPPC Memphis, S.L.

Domicilio: C/ Blas Infante, s/n.

Localidad: Montilla.

Municipio: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Código núm.: 14002224.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (impartidos en doble turno).

- Técnico en Estética Personal Decorativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas y la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Asociación Compañía de Danza Mobile, Sevilla.

Actividad: Sigue latiendo. Recordando a Luis Cernuda.  
Importe: 7.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Asociación Cultural Arte 2000, Dos Hermanas (Sevilla).

Actividad: Exposición de pintura.  
Importe: 7.500,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Asociación Cultural Verso Libre, Granada.  
Actividad: VII Encuentro de Mujeres Poetas.  
Importe: 7.813,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Asociación para la Difusión del Patrimonio «Ciudad Púrpura», Málaga.

Actividad: Campaña de divulgación y concienciación «Patrimonio ... ¿Qué y para quién?»  
Importe: 9.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Asociación Pro-Escuela Jóvenes Músicos «Ciudad de Lucena», Lucena (Córdoba).

Actividad: XII Escuela de Verano para Jóvenes Músicos y Festival Internacional de Piano «Ciudad de Lucena».  
Importe: 24.040,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real (Jaén).

Actividad: VI Encuentros Etnicos en la Sierra Sur (Etnosur).  
Importe: 18.030,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 46000.45E.6.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil, Genalguacil (Málaga).

Actividad: VI Encuentros de Arte del Valle del Genal.  
Importe: 9.015,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 46000.45E.6.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, Hinojosa del Duque (Córdoba).

Actividad: «La vaquera de la Finojosa».  
Importe: 12.020,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 46000.45E.6.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, Rosal de la Frontera (Huelva).

Actividad: Programa Municipal de Cultura 2001.  
Importe: 12.020,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 46000.45E.6.

Beneficiario: Centro Cultural Flamenco «Cantera las 3000», Sevilla.

Actividad: 4 Noches Flamencas en las Tres Mil.  
Importe: 8.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A), Sevilla.

Actividad: Experiencia piloto para la creación de un archivo audiovisual para la constitución de un banco de imágenes de la memoria social de Andalucía.  
Importe: 12.020,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Sevilla.

Actividad: V Seminario de Cultura y Municipios: Políticas locales de libro y bibliotecas municipales.  
Importe: 15.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Fundación «El Legado Andalusi», Granada.

Actividad: Actividades culturales de la Fundación.  
Importe: 120.202,40 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 78001.45E.8.

Beneficiario: Fundación Fernando Quiñones, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Actividad: Actividades culturales 2002.  
Importe: 24.040,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Fundación José Manuel Caballero Bonald, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Actividad: Programa de actividades del ejercicio 2002.  
Importe: 15.025,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Fundación Juan Ramón Jiménez, Moguer (Huelva).

Actividad: Plan de actividades culturales año 2002.  
Importe: 31.554,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 44500.45E.2.

Beneficiario: Fundación María Zambrano, Vélez-Málaga.

Actividad: Plan de Actividades de la Fundación María Zambrano de 2002.  
Importe: 24.041,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 48101.45E.6.

Beneficiario: Fundación Rafael Alberti, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Actividad: Gastos de funcionamiento.